

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

A los efectos de este CONTRATO DE ALQUILER se designa como arrendador a la empresa actuando de representante legal su agente. Y como arrendatario/a la persona cuyos datos figuran en el recuadro marcado como Cliente-Arrendatario.

CLAUSULAS

- 1.- El arrendador arrienda al arrendatario el material descrito en este contrato por un tiempo de duración comprendido entre la entrega de material y su devolución, que se fijará a la firma del mismo.
- 2.- Dicho material será recogido y devuelto siempre en el local del arrendador, y se tendrá que devolver siempre en el mismo estado en que salió de dichos locales. Para lo cual el arrendatario tendrá la obligación de comprobar el estado de dicho material antes de retirarlo, y hacer notas las anomalías que observe en los mismos entendiéndose que en caso de no hacerlo, recibe el material en perfectas condiciones de uso.
- 3.- El precio diario del arriendo es el indicado en el cuadro Total sin impuestos, más el 16% de IVA, pagadero siempre al contado, a la devolución del material, de no ser que se pacten otras formas de pago.
- 4.- Todo el material relacionado y mencionado en este contrato es propiedad absoluta del arrendador. No pudiendo el arrendatario ni vender, ni subarrendar, prestar, ceder, o traspasar el mismo sin autorización expresa del arrendador.
- 5.- En caso de que el material sufriera desperfectos, el arrendatario se vería en la obligación del pago del importe de las reparaciones que pudieran hacerse. En caso de avería total, robo, extravío o no devolución del material, el arrendatario abonaría el total del precio de venta al público estipulado actualmente en el mercado. En caso de estar descatalogado, se abonaría el equivalente a un material de similares características.
- 6.- En caso de impago o incumplimiento de las normas aquí expuestas, el arrendador podrá retirar o exigir la devolución inmediata del material al arrendatario se encuentre donde se encuentre este material.
- 7.- El arrendatario se compromete a no utilizar el utilizar el material para otro fin que no sea el de su uso específico.
- 8.- El arrendatario se compromete a abonar las sanciones que por uso indebido del material le pudieran al arrendador durante el periodo que dure este contrato.
- 9.- El arrendatario se compromete al pago de los gastos que pudiera ocasionar el embargo o retención del material por causas imputables al arrendatario, así como los derivados de causas tales como robo, extravío o no devolución más el importe del arriendo durante el tiempo que el arrendador no pueda disponer del citado material.
- 10.- Si el arrendatario desea prolongar la duración de este contrato, deberá avisar al arrendador con una antelación suficiente, considerada en 7 días.
- 11.- El arrendatario correrá con los gastos del transporte del material durante el tiempo que disfrute del mismo, desde la salida del material hasta su devolución.
- 12.- En caso de que la instalación del material fuera del arrendador, el precio de la misma se pactaría y se cargaría en factura al arrendatario.
- 13.- Cualquier añadido o alteración de estas cláusulas serán nulas a no ser que se pacten por escrito previamente.
- 14.- Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Firma arrendatario

Firma arrendador.